



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109

SANTIAGO, 01 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 del año 1929; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10 N°7 letra I); el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley 21.516 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2023, y por la Resolución N° 1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga la Resolución N°71 de 2021 y delega facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que señala, y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N°102, de fecha 14 de noviembre de 2023 y Resolución Exenta N°105, con fecha 23 de noviembre de 2023; Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, requiere adquirir el servicio de **“Producción para la Ejecución de la Actividad de conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado en Chile de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Región Metropolitana, en reconocimiento a la labor de la Vicaría de la Solidaridad y su labor en la defensa de los Derechos Humanos y el resguardo de la memoria”**.
2. Que, la Dirección Regional Metropolitana, mediante resolución exenta N°102 de 14 de noviembre de 2023, aprobó las Bases Administrativas, Económicas y Técnicas para los servicios detallados en el considerando anterior, publicando en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, en proceso de licitación pública bajo el **ID 1320308-1-L123**.
3. Que, dicho proceso fue declarado desierto de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta N°105, con fecha 23 de noviembre de 2023 por cuanto solo se recibió una sola oferta y ésta resultó inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases de licitación.
4. Que, el artículo 10 N.° 7, del Decreto Supremo N.° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.° 19.886, en su letra L), *Quando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*

5. Que, en vista del informe técnico, el que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del Servicio, contratar estos servicios por el cumplimiento de los plazos comprometidos para la realización de la actividad.
6. Que, la Dirección Regional Metropolitana dispuso contactar a diversas productoras para solicitar una cotización, siendo PRODUCTORA SUR SpA, RUT 77.302.623-8, la única que manifestó interés dado la premura de los plazos a cumplir, presentado mediante correo electrónico como cotización el documento denominado "Anexo 4 Oferta Económica" que da cuenta que cumple con los requerimientos técnicos solicitados y su propuesta se ajusta a las solicitudes de la Dirección Regional Metropolitana y, de esta manera, la contratación de estos servicios permite la ejecución de la Actividad de Conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado.
7. Que, la vigencia de la respectiva contratación será desde la total tramitación de este acto, incluida su notificación, hasta el 15 de diciembre de 2023, haciendo presente que el monto total de la contratación asciende a un total de **\$4.998.000.- (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos) IVA incluido.**
8. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la presente adquisición se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
9. Que, el pago de los servicios será realizado en un solo pago, una vez recibido conforme los servicios que se estipulan en el presente acto administrativo.
10. Que, en virtud de lo anterior y, en uso de las facultades que me confiere la ley;

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE**, la contratación por trato directo con **Productora Sur SpA., RUT N° 77.302.623-8**, para el servicio de **"Producción para la Ejecución de la Actividad de conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado en Chile de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Región Metropolitana, en reconocimiento a la labor de la Vicaría de la Solidaridad y su labor en la defensa de los Derechos Humanos y el resguardo de la memoria"**, por un monto total de **\$4.998.000.- (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos) IVA incluido.**
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$4.998.000.- (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos) IVA incluido, con cargo a subtítulo 24, ítem 03, asignación 192 correspondiente a "Acciones Culturales Complementarias, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	IMPUTACIÓN	MONTO
Producción para ejecución actividad de Conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado	Folio 1052, del Proyecto N°67 "Patrimonio, Memoria y dd.hh" Partida 29, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 192	\$4.998.000.- IVA incluido.

	"Acciones Culturales Complementarias.	
--	--	--

3. **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, cuya aceptación de ésta por parte del proveedor formalizará la presente contratación.
4. **PÁGUESE**, según las condiciones que se establecen en el presente instrumento, una vez que la entidad solicitante certifique la recepción conforme de los bienes prestados los servicios a entera conformidad por la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.
5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución y el respectivo contrato en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas de emitida.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,
POR ORDEN DE LA DIRECTORA**

**GABRIEL DIAZ MORALES
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO(S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/MSL/df/

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana.
- Archivo Oficina de Partes Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Tel: +56 2 29978192
Calle Nueva York 80 piso 9, Santiago, Chile
www.patrimoniocultural.gob.cl

Gobierno de Chile

